



Auto N°	433
Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES
Radicado	05001 31 10 005 2021 00369 00
Demandante:	ZULMA NANCY CEBALLOS AGUDELO
Demandado:	LUIS BERNARDO MORALES MONTOYA
Tema y Subtema	ADMITE DEMANDA

## JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio veintinueve de dos mil veintiuno

Se recibió de la oficina de apoyo judicial (reparto) por correo electrónico la presente demanda de CESACION EFECTOS CIVILES instaurada por la señora ZULMA NANCY CEBALLOS AGUDELO en contra del señor LUIS BERNARDO MORALES MONTOYA.

### CONSIDERACIONES

Satisfechos los presupuestos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, este Juzgado

### RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO instaurada por la señora ZULMA NANCY CEBALLOS AGUDELO en contra del señor LUIS BERNARDO MORALES MONTOYA.

SEGUNDO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, o a través del correo electrónico como lo ordena el Decreto 806 de 2020, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

CUARTO: Se requiere a la parte demandante a efectos de que aporten los registros civiles de nacimiento de cada uno de los cónyuges.

QUINTO: En los términos del poder conferido tienen facultades el abogado LUIS ALBERTO TANGARIFE BEDOYA, a efectos de representar a la parte demandante en este proceso.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <b>93</b>
Fijado hoy <b>30 JUL 2021</b> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia
_____ Secretaria

(4)